



Libertad y Orden

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**RESOLUCIÓN No. 1319 DE 2018**

( 16 MAYO 2018 )

*“Por la cual se adopta la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se actualizan las instancias del mismo y se derogan las Resoluciones números 2259 de 2013 y 2643 de 2016”*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 262 de 2004 y el Decreto 1499 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Gobierno Nacional estableció el modelo que integra y articula los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, determina el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, mediante el Decreto 1499 de 2017, se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1499 de 2017, define que los comités sectoriales de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, los cuales estarán integrados por el ministro o director del Departamento Administrativo quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del decreto 1499 de 2017, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y no sean obligatorios por mandato legal. En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales.

Que mediante la Resolución N° 2259 de 2013 se creó el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Información Estadística y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del DANE, la cual se modificó mediante la Resolución N° 2643 de 2016, en los Artículos 6 y 7, y se adicionó un párrafo al Artículo 9, en lo referente a la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, sus funciones y las funciones de la Secretaría Técnica del Comité respectivamente.

Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, es necesario adoptar la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y actualizar las instancias del mismo:

- Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico.
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE - FONDANE.

Dichas instancias fueron socializadas a los miembros del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo como se evidencia en el acta de comité del 9 de noviembre del 2017, en la sesión se remarcó la importancia de la implementación de los lineamientos y disposiciones dadas en la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que teniendo en cuenta las disposiciones actualizadas establecidas en el Decreto 1499 de 2017, que reglamentan el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se hace necesario derogar las Resoluciones números 2259 de 2013 y 2643 de 2016.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

*"Por la cual se adopta la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se actualizan las instancias del mismos y se derogan las Resoluciones números 2259 de 2013 y 2643 de 2016"*

**RESUELVE:****TITULO I**

**Artículo 1º. Adoptar la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.** Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

**Artículo 2º. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

**CAPITULO I****COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SECTOR ESTADÍSTICO**

**Artículo 3º. Actualización de las instancias del Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.** Para que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG funcione y logre sus objetivos, se actualiza el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico y Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE – FONDANE.

**Artículo 4º. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico.** Establecer el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico.

**Artículo 5º. Integración del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico.** El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico, estará integrado por:

- El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, quien lo preside, o su delegado.
- El Representante Legal del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE- que para todos los efectos es el Director del DANE o a quien delegue.
- El Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, o su delegado.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC

**Parágrafo.** El Comité podrá invitar a sus sesiones a los servidores públicos y a las personas que considere necesarias, de acuerdo con los temas a tratar.

**Artículo 6º. Funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico.** Son funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Dirigir y orientar la planeación estratégica del Sector Estadístico.
2. Dirigir y articular a las entidades del Sector Estadístico en la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Aprobar y hacer seguimiento a la gestión y desempeño del Sector Estadístico, a la ejecución presupuestal, así como a las acciones sectoriales adoptadas para la operación y evaluación del MIPG, y proponer estrategias y correctivos para el logro de los resultados, cuando sea pertinente, por lo menos una vez cada semestre.
4. Dirigir y articular a las entidades del Sector Estadístico en la operación de las Políticas de Gestión y Desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en materia de Gobierno y Seguridad Digital.

*"Por la cual se adopta la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se actualizan las instancias de los mismos y se derogan las Resoluciones números 2259 de 2013 y 2643 de 2016"*

5. Hacer seguimiento a la implementación del Código de integridad y velar por el cumplimiento de los lineamientos dados en la Dimensión del Talento Humano, como eje central en la operación del MIPG.
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del MIPG en su integridad, en el Sector Estadístico.

**Parágrafo 1.** La pertinencia de las aprobaciones que requieran la gestión del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, se oficializará previamente a la sesión por medio de la convocatoria remitida por la Secretaría técnica, con base en las necesidades señaladas por las áreas o miembros expositores.

**Artículo 7º. Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.** El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.

**Artículo 8º. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico.** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico, las siguientes:

1. Convocar a las sesiones a los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño e invitados, indicado: hora, día y lugar de reunión.
2. Programar la agenda del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Elaborar el acta de cada sesión del Comité, la cual deberá ser suscrita por el Presidente y la Secretaría Técnica del Comité.
4. Custodiar, conservar y gestionar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.
5. Hacer seguimiento de los compromisos establecidos en sesiones anteriores.
6. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**Artículo 9º. Sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico.** El Comité se reunirá en sesión ordinaria cuatro (4) veces en el año. Sin embargo, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica del Comité.

**Parágrafo.** Se podrán celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias de manera virtual, las cuales serán programadas por la Secretaría Técnica del Comité, cuando sea requerido.

En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, a través de los recursos tecnológicos sobre los que disponga la entidad en materia de telecomunicaciones tales como: teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, conferencia virtual entre otros medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité y que sean programados por la Secretaría Técnica del Comité.

## CAPITULO II

### COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL DANE-FONDANE

**Artículo 10º. Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE - FONDANE.** Establecer el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE-FONDANE.

**Artículo 11º. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE - FONDANE.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE-FONDANE, estará integrado por:

1. El Subdirector del DANE o su delegado.
2. El Secretario General del DANE, o su delegado, quien lo presidirá.
3. El Director de la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura - DIMCE, o su delegado.
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o su delegado, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
5. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o su delegado.
6. El Jefe de la Oficina de Sistemas, o su delegado.
7. El Coordinador del Área Administrativa, o su delegado.
8. El Coordinador del Área de Gestión Humana, o su delegado.
9. El Coordinador del Área Financiera, o su delegado.
10. El Coordinador del Grupo Área de Innovación y Aprendizaje o su delegado.
11. El Coordinador del Área de Comunicación o su delegado.

*“Por la cual se adopta la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se actualizan las instancias del mismos y se derogan las Resoluciones números 2259 de 2013 y 2643 de 2016”*

**Parágrafo 1.** El Comité podrá invitar a sus sesiones con carácter ocasional o permanente a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará la Secretaría Técnica del Comité, a través de las convocatorias a las sesiones.

**Parágrafo 2.** El Jefe de la Oficina de Control Interno del DANE, o su delegado, será un invitado permanente del Comité y asistirá a las sesiones del mismo con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 3.** Los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE - FONDANE, podrán delegar a un integrante de su propia Dependencia, mediante acto de delegación, quien contará con voz y voto, y en todo caso la delegación no exime de responsabilidad al delegante.

**Parágrafo 4.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE - FONDANE, sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y que no sean obligatorios por mandato legal.

**Artículo 12°. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE-FONDANE.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Asesorar y asistir en la definición de las necesidades y prioridades de los elementos de la Planeación Estratégica.
3. Socializar y hacer seguimiento a los resultados obtenidos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como en las acciones relacionadas con la implementación del MIPG.
4. Promover acciones constantes de autodiagnóstico que faciliten la valoración interna de la gestión, así como la implementación del MIPG.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de Seguridad digital, de la información y de Gobierno digital.
6. Realizar recomendaciones y aprobaciones de acuerdo con su pertinencia, respecto a la formulación y adecuación de políticas, planes, programas, proyectos, herramientas y estrategias necesarias para la implementación y desarrollo del MIPG, o con el debido cumplimiento de la gestión de la entidad.
7. Socializar y revisar los Planes Institucionales y de carácter obligatorio por mandato legal, en los que los miembros o invitados del comité tengan injerencia, respecto a su implementación, avance y resultados alcanzados.
8. Socializar y revisar la adecuada implementación de los sistemas de gestión de la Entidad.
9. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del MIPG.
10. Establecer compromisos frente a los resultados y temas tratados, cuando sea necesario en cada Comité.
11. Las demás que tengan relación con la implementación del MIPG, o con el debido cumplimiento de la gestión de la entidad.

**Parágrafo 1.** La pertinencia de las recomendaciones o aprobaciones que requieran la gestión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se oficializará previamente a la sesión por medio de la convocatoria remitida por la Secretaría técnica, con base en las necesidades señaladas por las áreas o miembros expositores.

**Artículo 13°. Sesiones.** El Comité se reunirá ordinariamente cuatro (4) veces en el año, y extraordinariamente cuando lo estime necesario, por convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité.

**Parágrafo 1.** Se podrán celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias de manera virtual, las cuales serán programadas por la Secretaría Técnica del Comité, cuando sea requerido.

En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, a través de los recursos tecnológicos sobre los que disponga la entidad en materia de telecomunicaciones tales como: teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, conferencia virtual entre otros medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité y que sean programados por la Secretaría Técnica del Comité.

**Parágrafo 2.** La pertinencia de las recomendaciones o aprobaciones que requieran la gestión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se oficializará previamente a la sesión por medio de la convocatoria remitida por la Secretaría técnica, con base en las necesidades señaladas por las áreas o miembros expositores.

**Parágrafo 3.** Las decisiones del Comité se tomarán con la mitad más uno, de los miembros asistentes en cada sesión.

"Por la cual se adopta la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se actualizan las instancias de los mismos y se derogan las Resoluciones números 2259 de 2013 y 2643 de 2016"

**Artículo 14°.** Funciones de la Secretaría Técnica del Comité. Serán funciones de la Secretaría Técnica del Comité, las siguientes:

1. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE-FONDANE, y enviarla previamente a cada uno de los integrantes.
2. Citar a reunión a los integrantes del Comité.
3. Elaborar el acta de cada sesión, la cual deberá ser suscrita por el Presidente y la Secretaría Técnica del Comité.
4. Verificar previo a cada reunión del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas.
5. Custodiar, conservar y gestionar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.
6. Hacer seguimiento de los compromisos establecidos en sesiones anteriores.
7. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**Artículo 15 °.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, será publicada en la página web de la entidad y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 2259 de 2013 y 2643 de 2016,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a

16 MAYO 2018



**MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL**  
Director del DANE y Representante Legal de FONDANE

VoBo:	Mary Luz Cardenas Fonseca – Secretaria General (E)
VoBo:	Carlos Felipe Prada Lombo – Subdirector
VoBo:	Claudia Yineth Alvarez Benitez – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó:	Andrea Lorena Beracasa Villarraga- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó:	Juan Esteban Martinez – Contratista Oficina Asesora de Planeación